



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 10/08/2021

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No.118/2021
CONTRATO No. 111/2021

LICITACIÓN DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 04/2021
“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Este Hospital y la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, en fecha 30 de junio del corriente año, suscribieron el Contrato No. 111/2021, derivado del proceso de **LICITACIÓN DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 04/2021**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$635,494.96)**, dicho contrato fue distribuido a la contratista el día 05 de los corrientes.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante comunicación oficial interna, de fecha nueve de los corrientes, suscrita por parte de la Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, en funciones; y del Asesor de Insumos Médicos y Equipo Médico, dirigida al Director de este Hospital, mediante la cual solicitan autorización a efecto de iniciar

trámites de prórroga o ampliación de algunos renglones pertenecientes a contratos suscitados a raíz de la licitación de Insumos médicos Quirúrgicos, tomando en consideración, el carácter indispensable de dichos insumos, la obligación que posee este hospital de brindar atención médica adecuada a los usuarios, la disponibilidad financiera, cantidades adjudicadas, cantidad no adjudicadas o declarados desiertos en la referida licitación; y principalmente, la necesidad anual de insumos; todo lo anterior, con el objeto de evitar desabastecimiento institucional de insumos; en razón de ello, remiten detalle pormenorizado de los renglones y contratos a ampliar y prorrogar;

- II. Mediante correo electrónico de fecha 09 de los corrientes, este Hospital, requirió a la contratista que se pronunciara sobre la ampliación de los renglones 17, 28, 30, 32 y 117, sugiriendo como plazo de entrega 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la distribución de la resolución respectiva;
- III. Mediante correspondencia de fecha 12 de los corrientes, la contratista por medio de la (.....), en su concepto de Apoderada Especial, fundamentalmente refirió la ACEPTACIÓN a la solicitud de ampliación de los renglones anteriormente indicados, expresando que en el caso de: 1) RENGLÓN 30, el plazo de suministro al que pueden comprometerse es del 22 al 30 de noviembre del año en curso; y 2) RENGLÓN 117: el plazo para el suministro al que se pueden comprometer es a más tardar el día 30 de septiembre del presente año; en virtud que dichos insumos vienen en tránsito hacia nuestro país;
- IV. Por medio de Comunicación Oficial interna de fecha 21 del presente mes y año, la Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento y el Asesor de Insumos Médicos y Equipo Médico, ambos de este Hospital; mediante la cual remiten a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la documentación pertinente, a efecto de gestionar la resolución modificativa correspondiente;

- V. Que con fecha 22 de los corrientes, la Licenciada Evelyn Yesenia Calero Chávez , en calidad de Jefe UACI, solicita a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe del Departamento Financiero Contable de este Hospital, la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de proceder a la ampliación de los renglones 17, 28, 30, 32 y 117 del contrato que nos ocupa, hasta por la cantidad de **TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (13,830.00)**;
- VI. Que con fecha 23 del presente mes y año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en la calidad descrita con anterioridad, emitió la Asignación Presupuestaria número **PFG- 223/2021, UP: 02; LT: 02; OBJETO ESPECÍFICO: 54113**, por un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (13,830.00)**; con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS**;
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 26 de los corrientes, la Licenciada Evelyn Yesenia Calero (en la calidad anunciada anteriormente), mediante la cual solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del contrato, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII. Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número **111/2021**, denominada: **“MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”**, medularmente establece lo siguiente: *“(...) El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Contratación Directa, **hasta un máximo del 20% del contrato**, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...)*”; en el caso que nos ocupa, el trámite de ampliación contractual, se torna viable, eficaz y

efectivo, en virtud que en la Licitación de Insumos Médicos, las cantidades adjudicadas no logran cubrir la verdadera necesidad anual que posee el hospital para garantizar la atención médica a la totalidad de usuarios; al mismo tiempo, muchos renglones quedaron desiertos o dejaron de adjudicarse, por diversos motivos; partiendo de ello, iniciar un nuevo proceso licitatorio, resulta el camino más complicado e inefectivo, a consecuencia de los plazos que ello supone. Por otra parte, ha quedado plenamente evidenciado, que por parte de este Hospital se ha seguido el trámite previsto por el contrato, el cual constituye ley de obligatorio cumplimiento para las partes, en tal sentido, la ampliación requerida por este Hospital y aceptada por la contratista, resulta completamente procedente, por lo que así deberá resolverse;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

- A) AMPLÍANSE** los renglones 17, 28, 30, 32 y 117 del contrato 111/2021 derivado del proceso de **LICITACIÓN DR-CAFTA-LA-ADACA-UE No. 04/2021**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS”**, en las cantidades y montos detallados así:

No. de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total
17	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 10600500 CODIGO MERCANCIA ONU: 42221605 ADJUDICADO: VALVULA DE 3 VIAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO ORIGEN: CHINA/JAPÓN VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.060726062014	C/U	4,400	\$0.20	\$880.00

28	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR				
	JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
	CODIGO: 10602005				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609				
	ADJUDICADO:				
	JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	C/U	22,500	\$0.03	\$675.00
	MARCA: NIPRO				
	ORIGEN: CHINA/INDONESIA				
	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M. 006206022014				
No. de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total
30	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR				
	JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
	CODIGO: 10602060				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42142609				
	ADJUDICADO:				
	JERINGA 20ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	C/U	110,000	\$0.09	\$9,900.00
	MARCA: NIPRO				
	ORIGEN: CHINA/INDONESIA				
	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M. 006206022014				
32	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR				
	JERINGA (50 - 60) ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.				
	CODIGO: 10602075				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42142608				
	ADJUDICADO:				
	JERINGA (50 - 60) ml CON ADAPTADOR LUER LOCK, SIN AGUJA DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.	C/U	13,500	\$0.15	\$2,025.00
	MARCA: NIPRO				
	ORIGEN: CHINA/INDONESIA				
	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M.122502102014/ I.M. 006206022014				

117	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL				
	CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS, CON SISTEMA DE CONECCION CURVO, (10-12) Fr x (15-20)cm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, SET SE REQUIERE CATETER TIPO MAHURKAR DE DOBLE LUMEN, ESPECIFICAMENTE LONGITUD ENTRE 15 A 16 CM, que contenga 1 cateter, 1 aguja de introduccion, 1 dilatador de vaso, 1 guia, 2 tapones de inyección y 1 pinza Hemo cath).				
	CODIGO: 11200039				
	CODIGO MERCANCIA ONU: 42161601				
	ADJUDICADO:				
	CATÉTER TIPO MAHURKAR DE DOBLE LUMEN, ESPECÍFICAMENTE LONGITUD ENTRE 15 A 16 CM. Que contenga 1 catéter, 1 aguja de introducción, 1 dilatador de vaso, 1 guía, 2 tapones de inyección y 1 pinza Hemo-cath.	C/U	10	\$35.00	\$350.00
	MARCA: NIPRO				
	ORIGEN: USA				
	VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS				
	No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 006106022014				
					\$ 13,830.00

B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$649,324.96);**

C) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega: 1) Para los renglones 17, 28 y 32, el siguiente: 20 días hábiles después de distribuida la presente resolución; 2) Para el renglón 30, el siguiente: 100% a 80 días calendarios después de distribuída la presente resolución; y 3) Para el renglón 117, el siguiente: 100% a 40 días hábiles luego de distribuida la presente resolución;

- D) ORDÉNASE a NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR,** conforme lo previsto en los artículos 35 y 37 Bis de la LACAP, la presentación de las garantías siguientes: 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$2,766.00)**; correspondiente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución; y 2) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,383.00)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución. Las referidas garantías, deberán ser presentadas según los plazos y condiciones previstas en la Cláusula Octava del contrato;
- E) DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).